



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 073 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 21 MAYO 2015

VISTO:

El Oficio N° 035/JMC/S-1/CMJVS, emitido por el Director del Colegio Militar "Juan Valer Sandoval" COEDE-DPTO EDUCACION - MINISTERIO DE DEFENSA, REGION JUNIN - HUANCAYO, Carta N° 13-2015-SGRH-GAF/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Carta S/N de Autorización de la señora Irma Mercedes Vargas Landa, Informe N° 254-2015-SGRH-GAF/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0345-2015-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 294-2015-SGRH-GAF/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 254-2015-OAJ-GM-MPJB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 035/JMC/S-1/CMJVS, emitido por el Director del Colegio Militar "Juan Valer Sandoval" COEDE-DPTO EDUCACION - MINISTERIO DE DEFENSA, REGION JUNIN - HUANCAYO, requiere los servicios en calidad destaque, de la señora IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, servidora nombrada, cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, Nivel SP-AP, Plaza N° 034, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, durante el presente ejercicio presupuestal.

Que, mediante documento simple Carta S/N de fecha 30 de abril del 2015, la servidora nombrada IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, da su consentimiento expreso al destaque solicitado por el Colegio Militar "Juan Valer Sandoval" COEDE-DPTO EDUCACION - MINISTERIO DE DEFENSA, REGION JUNIN - HUANCAYO, la misma que fue recepcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, además cuenta con la conformidad de su superior inmediato Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, expresado en el Informe N° 0345-2015-GDSSP-GM-A/MPJB.

Que, de acuerdo con el artículo 80° del D.S. N° 005-90-PCM (Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa Pública), el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor, asimismo de acuerdo con la normativa antes citada, el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen, y conforme la mecánica operativa del procedimiento para esta forma desplazamiento de personal, se establece que deberá reservarse la plaza del servidor destacado en la entidad de origen (*Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal" ítem 3.4.7 Destaque a solicitud de la entidad*).

Que, estando a la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 262-2015-OAJ-GM-MPJB, sobre la procedencia del destaque solicitado.

Que, estando a los informes emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, autorización de parte de la servidora nombrada, resulta procedente expedir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2015, el desplazamiento de personal de la señora nombrada IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, en calidad de DESTAQUE a la Institución Educativa I.E. Colegio Militar "Juan Valer Sandoval", Región Junín – Huancayo, conforme la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la reserva de la plaza de la servidora nombrada IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, Plaza N° 034, según Cuadro de Asignación de Personal (CAP), durante el tiempo que dure el destaque.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que mientras dure el destaque de la servidora nombrada IRMA MERCEDES VARGAS LANDA, en la Institución Educativa I.E. Colegio Militar "Juan Valer Sandoval", Región Junín – Huancayo, corresponderá a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, abonar sus remuneraciones y demás beneficios.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Institución Educativa I.E. Colegio Militar "Juan Valer Sandoval", Región Junín – Huancayo, a través de su oficina de personal o la que haga sus veces en dicha entidad de destino, será responsable del control de la asistencia y permanencia de la servidora destacada, debiendo informar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, para lo cual deberá remitir el reporte de marcación de asistencia en el medio que cuente dicha entidad (tarjeta, digital o electrónico) debidamente visado, para los descuentos y demás acciones de ley, bajo responsabilidad del funcionario a cargo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, dentro del marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a la servidora interesada y comunicar a la Institución Educativa I.E. Colegio Militar "Juan Valer Sandoval", Región Junín – Huancayo, el contenido de la resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma manuscrita]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

